

## **SESION ORDINARIA 29 DE ENERO DE 2020**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

En Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria.

**PRESIDE:** El Sr. Alcalde DON JAVIER LARREA RETA

**ASISTEN:** Los Sres. Concejales siguientes:

Don Iker Vizcay Larrea  
Don Juan Zugasti Munárriz  
Don Eduardo Gil Aranaz  
Don Joseba Galdúroz Arcelus

Secretaria: D<sup>a</sup> Joana Estanga Urroz

#### **1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 20 de noviembre de 2019 por disponer los miembros de la Corporación de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y sometida a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a la misma.

#### **2- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno**

- Resolución Alcaldía N<sup>o</sup> 31/2019 de 20 de noviembre de 2019, por la que se concede licencia de obras a Hnos Echavarri Videgain, para reconstrucción de muro y cierre de parcela, en C/ Ibaiondo parcela 139

del polígono 4 de Olaldea.

- Resolución Alcaldía N° 32/2019 de 27 de noviembre de 2019 por la que se concede licencia de obras a Pedro Javier Marco Arcelus, para la legalización de instalación de barbacoa en B° de la Plaza 30, parcela 3 del polígono 4 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

### **3.- Aprobación provisional de la modificación del Plan Urbanístico promovido por Tirso Aranaz Cordeiro**

Visto Proyecto de modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en parcela 114 del Polígono 4, redactado por el Arquitecto Vicente Alonso Mocholi siendo promotor Tirso Aranaz Cordeiro y que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de febrero de 2019 y sometido a información pública sin que durante el plazo legal se haya presentado alegación alguna.

Visto Informe Global de fecha 5 de junio de 2019 emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje por la que se requiere se proceda a la subsanación de los siguientes puntos:

- *Apartado 5.2.- Se debe corregir el documento técnico, eliminando la referencia a las categorías de protección por su valor ambiental Espacio Natural Protegido y protección Infraestructuras (puntos 1.1.3 y 1.2 del apartado 9.1.1 de la memoria y artículo 3 del punto 1 de la normativa).*
- *Apartado 5.3.*
  - *Se debe justificar que los terrenos cumplen los requisitos mínimos para su consideración como suelo urbano, de conformidad con el artículo 90 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 y los artículos 2 y 3 del Decreto Foral 85/1995 (vigente en tanto no contradiga disposiciones legales de rango superior).*
  - *Se debe dotar a la subparcela 332C de regulación urbanística y de acceso rodado desde vías de titularidad pública; mediante su inclusión en la unidad de nueva creación o en la unidad morfológica 039 0 a través de alguna otra alternativa.*
- *Apartado 5.4.*
  - *Se debe incorporar en la memoria de la modificación un apartado que justifique el cumplimiento de los estándares dotacionales, así como reordenar la unidad para dar cabida a las superficies de cesión y a las plazas de aparcamiento, en atención a lo dispuesto en el referido artículo 55, apartados 3 y 4.*

*Si se optase por aplicar las excepciones permitidas en el citado artículo para núcleos de población inferiores a 500 habitantes, se deberán aportar las justificaciones al efecto.*
  - *La normativa urbanística propuesta debe indicar expresamente el aprovechamiento susceptible de apropiación (90%), la exigencia de tramitar los proyectos de Reparcelación y Urbanización, así como la obligación de los propietarios de la unidad*

*de ejecutar y costear las obras de urbanización previstas en la actuación, así como las de conexión, ampliación o refuerzo, en su caso.*

- *Se deben definir las obras de urbanización requeridas por la actuación, de manera que se describan las características del camino de acceso existente y la calle de nueva creación (anchura, pavimento, tipo de iluminación...) y se aporten secciones de dichos espacios.*

*También se debe corregir el artículo 9 de las determinaciones pormenorizadas, eliminando sus incoherencias con el artículo 134 (y concordantes) del Decreto Foral Legislativo 1/2017.*

- *Apartado 5.5.*

- *Los planos de ordenación deben reflejar la inclusión del camino colindante en la unidad. En especial, se deben corregir los planos no 3 y 4 y grafiar el límite de la unidad en los planos n o 5 a 8.*
- *Se deben rediseñar los viales de acceso a la parcela residencial y a los solares o espacios dotacionales resultantes de la actuación, de manera que su anchura y firme sean adecuados en toda su longitud.*

*Dicho rediseño se realizará desde una perspectiva inclusiva; justificando el cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad (Orden VIV/561/2010) y de las condiciones de aproximación y entorno del CTE DB SI 5, así como favoreciendo la creación de espacios adecuados (iluminación apropiada, buena visibilidad).*

- *Apartado 5.6.- Se deben corregir los artículos 5 (categoría), 6, 8, 9 y 10 (sistemas locales) del punto 1 de la normativa, dado que se refieren o contienen determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada.*

- *Apartado 5.7.*

- *De acuerdo con el artículo 52 del Decreto Foral 85/1995, se deben incluir planos de información que reflejen las determinaciones vigentes.*
- *Por aplicación tanto del artículo 58.5f) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 como del artículo 22, apartados 4 y 5, del Real Decreto Legislativo 7/2015, el expediente debe contener una memoria de viabilidad y sostenibilidad, en la que se ponderen la viabilidad económica de la actuación prevista, su impacto en las hacienda pública y la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.*
- *Según el artículo 53.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, se debe incorporar un estudio de movilidad generada.*
- *El expediente también hubiera debido evaluar el impacto de género, tanto desde la perspectiva del lenguaje empleado en los documentos escritos integrantes como desde el punto de vista urbanístico.*

- *De conformidad con el artículo 70ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación", es decir, tanto de la parcela 114 del polígono 4 como de la subparcela 332C.*
- *Apartado 5.8.*
  - *El instrumento debe señalar la denominación de la nueva unidad, para su identificación y distinción respecto del resto de ámbitos o unidades morfológicas existentes.*
  - *Se debe corregir la normativa urbanística propuesta en los términos dispuestos por el referido apartado.*

Visto que en la aprobación inicial de 13-02-2019 se señalaba que para la aprobación provisional deberá *"modificarse el plano de parcelas integrantes de la modificación y el plano de delimitación de la Unidad de Ejecución, ajustándolo a la documentación escrita. Así mismo deberá constar en el documento que el aprovechamiento que corresponde al promotor es el 90% del correspondiente a la Unidad."*

Visto que el promotor ha presentado la documentación requerida en el Ayuntamiento de Oroz-Betelu, y una vez revisada la misma, se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de determinaciones estructurantes del Plan Municipal de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en parcela 114 del Polígono 4, redactado por el Arquitecto Vicente Alonso Mocholi siendo promotor Tirso Aranaz Cordeiro.

**SEGUNDO:** Remitir el expediente completo al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo de aprobación provisional a Tirso Aranaz Cordeiro, indicándole que al tratarse de un acto de trámite, no es recurrible en vía administrativa.

## **5. Infomación de Alcaldía sobre asuntos en marcha.**

El Sr. Alcalde informa lo siguiente:

- Pantano de Itoiz: Los cuatro Alcaldes de los municipios afectados por el Pantano de Itoiz, han hecho una ronda de reuniones con representantes de distintos grupos parlamentarios (Podemos, Geroa Bai, EH Bildu, y Navarra Suma) para exponer que buena parte de las compensaciones previstas no se ejecutaron y para solicitar nuevamente que debe reanudarse por parte de Gobierno de Navarra, a la mayor brevedad, el pago de las compensaciones establecidas por ley, actualizadas a las necesidades presentes de los 4 ayuntamientos afectados y su territorio.
- Mesa del Pirineo: Tras la aprobación por unanimidad de la ponencia del Pirineo por parte del Parlamento de Navarra, se han dado pasos importantes en Gobierno de Navarra en respuesta a este mandato. Desde la Dirección General de Proyectos

Estratégicos se ha informado a la Mesa del Pirineo que se han habilitado diferentes partidas presupuestarias, que permitirán la contratación de un equipo de trabajo de 3 jornadas y media, a través de Lur Sarea y Cederna-Garalur, pudiéndose iniciar así las acciones previstas en la citada ponencia, cuyo fin último es revertir el problema de despoblación que tan gravemente afecta al Pirineo navarro.

-Repasa con los Concejales los temas pendientes y los trabajos a realizar durante el ejercicio 2020.

-Ordenanza de acotado de productos naturales: se procede a la revisión del borrador redactado, proponiéndose diferentes modificaciones al texto inicial. La versión definitiva, que incorporará los cambios propuestos, será debatida y aprobada, si así procede, en el Pleno del mes de marzo de 2020.

-Asuntos del comunal: se comentan varios temas relativos al comunal de Oroz-Betelu, que se abordarán a lo largo de la presente legislatura. Entre estos destacan la necesaria actualización de la ordenanza del comunal, la revisión de la muga con Garaioa y Garralda y la problemática en diversas parcelas en las que no está clara su situación de propiedad o aprovechamiento.

Asimismo, abandonando el Salón de Plenos en este momento los concejales Joseba Galduroz e Iker Vizcay, por incurrir en causa de abstención por tratarse de parte interesada y tener relación de parentesco de hasta cuarto grado con el interesado, el Pleno del Ayuntamiento reitera su disposición a la permuta propuesta por Joseba Galduroz, en los mismos términos que los expresados en el Pleno de fecha 18 de enero de 2017. El Pleno reflexiona que el terreno que incorporaría al comunal compensaría con creces lo cedido, pues no se prevén en la parcela a ceder usos presentes o futuros. La parte de la parcela de Mendigibel que el Ayuntamiento recibiría sería el tramo final de la pista de La Corona, en una longitud de unos 90 metros, que siendo de uso público y general, se ubica sin embargo en terreno particular. Aún estando alejada esta parcela de los núcleos urbanos, es importante en cuanto a accesibilidad y uso del comunal, pues de esa zona de bosque (hacia el norte) se han sacado lotes de leña en años recientes, y en años venideros se esperan obtener nuevos lotes o aprovechamientos forestales. De esta manera, se resolvería definitivamente el acceso a esta zona del comunal.

Al término de este punto, se reintegran al salón de sesiones los concejales Don Joseba Galduroz Arcelus, y Don Iker Vizcay Larrea que se han abstenido de participar en la deliberación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por ser parte interesada y por tener un parentesco de afinidad de segundo grado con el solicitante, respectivamente, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23.2.a) / 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **6- Información de representantes en órganos colegiados y otros**

No hay.

## **7- Ruegos y preguntas**

No se formulan.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, se pasó a tratar los siguientes asuntos:

### **Modificación condiciones arriendo conjunto del restaurante Zaldu y vivienda.**

Edjane Carvalho, arrendataria del Restaurante Zaldu y vivienda sita en Plaza Urabayen nº1, 2ºdcha, presenta un escrito en el Ayuntamiento solicitando una rebaja en el precio de adjudicación del arrendamiento conjunto de la vivienda y restaurante.

Después de mantener varias reuniones, la corporación ofrece reducir el arrendamiento conjunto de restaurante-vivienda al precio de 3.300€ (Iva incluido). La arrendataria da el visto bueno a la propuesta, pero solicita a su vez que adicionalmente se les devuelva el importe correspondiente a muebles adquiridos para la vivienda.

En cuanto a esta segunda petición, se le recuerda que no se cobraron los primeros seis meses de alquiler de la vivienda, en contraprestación a los muebles, ya que los arrendatarios se comprometieron a dejarlos en la vivienda una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Reducir el conjunto del alquiler restaurante-vivienda en un 50 %, de tal modo que quedaría en 3.300 euros (IVA incluido), en concepto de alquiler del restaurante quedando exento de pago la vivienda, para el próximo ejercicio 2020 y posteriores (con la actualización del IPC).

**SEGUNDO:** Proceder a la modificación de la cláusula 2ª del contrato suscrito con EDAJMAN SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, el día 25 de junio de 2018.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a Edjane Carvalho, en representación de EDAJMAN SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, a los efectos oportunos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos de que se extiende la presente acta que firman los Sres. Asistentes al acto y de que yo como Secretaria certifico.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de sesión ordinaria de 29 de Enero de 2020, ha quedado transcrita en las hojas de la Serie I, nº 091353 a 091356 por las dos caras.

Oroz-Betelu/Orotz Betelu a 29 de Julio de 2020  
LA SECRETARIA

Fdo.: Joana Estanga Urroz